

ACUERDO NRO. 022
(05 SET. 2002)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE EN LA VIGENCIA DE 2002, PARA CONCEDER INCENTIVO TRIBUTARIO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 4 del artículo 313 de la C.P., en las leyes 633 y 643 de 2001 y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase por una sola vez al señor Alcalde Municipal para conceder incentivo tributario en la presente vigencia, consistente en Rifas de premios a las personas naturales y jurídicas inscritas en la Secretaría de Hacienda como contribuyentes de los impuestos municipales Predial e Industria y Comercio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los contribuyentes con derecho a participar del Incentivo Tributario, serán aquellos que no presenten en el momento del sorteo cuentas vencidas o acuerdo de pago con la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Municipal, por concepto de impuesto predial e industria y comercio; previa verificación de la Secretaría de Hacienda Municipal por medio de la División de Impuestos conforme los registros de pagos existentes.

ARTÍCULO TERCERO. El número asignado al contribuyente para el respectivo sorteo será el correspondiente al número de la factura de cobro expedida por la Secretaría de Hacienda para el trimestre Uno(1) del 2003 en Predial y del mes de diciembre en Industria y Comercio.

ARTÍCULO CUARTO. La Administración Municipal utilizará los mecanismos necesarios para divulgar y enterar al contribuyente sobre el incentivo tributario, la fecha de ejecución y la manera de hacerse partícipe en dicho sorteo.

ARTÍCULO QUINTO. Los premios de que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo son:

J. Carran

Municipio de Sabaneta

CONCEJO MUNICIPAL

Por un Concejo con Identidad Social y Democrática

Para los Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio:

El total de premios ofrecidos asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000)**, destinados por sectores económicos así:

Clase de Contribuyente	Monto del Premio	Artículos Sorteados
Industriales	\$5'000.000	Equipos de oficina
Comercio al por Mayor	5'000.000	Equipos de oficina
Comercio al por Menor	5'000.000	Dotación
Servicios	5'000.000	Dotación

PARÁGRAFO 1: Los contribuyentes que hayan sido favorecidos en el sorteo, podrán solicitar a la Administración Municipal el premio en equipos de oficina, dotación de artículos para el hogar o de utilidad en su establecimiento de comercio o de industria o en dinero, a petición del Representante Legal o del Propietario si es persona natural.

PARAGRAFO 2: En el comercio al por menor el premio de 5 millones de pesos se dividirá en 5 premios de un millón de pesos para tener un mayor número de ganadores.

Para los Contribuyentes del Impuesto de Predial:

El monto de los premios será equivalente a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000)**, que favorecerá a todos los contribuyentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, el cual se entregará en electrodomésticos o artículos para el hogar.

ARTÍCULO SEXTO. El sorteo de los premios se realizará en acto público programado y difundido de conformidad con la reglamentación establecida para el efecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Secretaría de Hacienda efectuará los ajustes presupuestales necesarios para la creación del rubro a afectar para la adquisición de los bienes objeto de la rifa; conforme la autorización del señor Alcalde Municipal.

F. Ospina

Municipio de Sabaneta

CONCEJO MUNICIPAL

Por un Concejo con Identidad Social y Democrática

ARTÍCULO OCTAVO. Autorízase al Alcalde para que en el término de 30 días reglamente el sorteo, estableciendo además la fecha de su realización.

ARTÍCULO NOVENO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.

Dado en Sabaneta a los veintiocho (28) días de agosto de (2002), después de haber sido discutido y aprobado en dos debates realizados en diferentes fechas.

JORGE A. HERNÁNDEZ Q.
Presidente

LUIS ORLANDO VÉLEZ M.
Vicepresidente Primero

CARLOS MARIO CUARTAS P.
Vicepresidente Segundo

JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.
Secretario General



Scorpion

Recibido: 4 de Sept del 2002
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 5 de Sept del 2002

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento, para su revisión.

El Alcalde, *[Signature]*

El Secretario, *[Signature]*

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha día de concurso.

Sabaneta, 5 de Sept del 2002

[Signature]
Secretario